Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

IMPORTANTE
COMENTARIO DE NUESTRA FEDERACIÓN

OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO - Resolución 252/06 - Boletín Oficial del 08/03/06

La resolución del título modifica la Disposición 994/05, y la Disposición 1104/05, que establecía que los operadores cuya capacidad total de almacenaje sea igual o superior a 40.000 Tn. deberán informar diariamente las Cartas de Porte Recibidas.
Al presente dicha información se enviaba manteniendo un diseño distinto al utilizado para el envío de la información mensual a la ONCCA.
Mediante el dictado de esta resolución se modifica dicho diseño y se unifica con el diseño del envío mensual.

Por lo tanto a partir del envío del 16 del corriente la información diaria de Carta de Porte Recibidas se deberá enviar manteniendo el mismo diseño y características de la información que se envía mensualmente a la ONCCA